



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: PRÓRROGAS ANALÍTICOS - GONZALEZ- CENTENO-VERA D'ANDREA-VERA D'ANDREA

VISTO:

Los Expedientes EX-2021-376140 -UNC-ME#FD – GONZALEZ, YOLANDA HAYDEE; EX-2021-405079-UNCME#FD – CENTENO, MARÍA DE LA PAZ;; EX-2021- 332942 - UNCME#FD – VERA D'ANDREA, CONSTANZA ROCÍO y EX-2021- 396431- - UNCME#FD, BAUTISTA OREGLIA, MADONNA ANTONELLA, en los que se ha dictado la Resolución Decanal RD-2021-839-E-UNC-DEC#FD, ad referéndum de este Cuerpo;

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos expuestos en la resolución de que se trata;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Artículo 1: Aprobar la Resolución Decanal RD-2021-839-E-UNC-DEC#FD, dictada ad referéndum de este Cuerpo y, en consecuencia disponer: **1)** Conceder, durante el corriente ciclo lectivo, por vía de excepción, a las/os alumnas/os: GONZALEZ, YOLANDA HAYDEE, DNI 17.025.305; CENTENO, MARÍA DE LA PAZ, DNI 43.560.101; VERA D'ANDREA, CONSTANZA ROCÍO, DNI 43142431 y BAUTISTA OREGLIA, MADONNA ANTONELLA, DNI 43.694.646, prórroga para la presentación de los certificados analíticos de finalización de los estudios secundarios de nivel medio, por un plazo de noventa días de notificada la presente y convalidar la actuación académica cumplida por las/os estudiantes hasta la fecha. **2)** Disponer que dentro del plazo referido precedentemente, las/os estudiantes deberán presentar ante el Departamento Despachos de Alumnos de esta Unidad Académica los certificados analíticos originales, legalizados por la UNC, copia de los mismos y Libretas de Estudiantes respetivas, bajo apercibimiento de bloquear el sistema Guaraní, no pudiendo realizar ningún trámite a través del mismo, e inhabilitar la actuación obtenida hasta esa fecha. Asimismo, en caso de falsa

inserción de datos o manifestaciones en la solicitud y documentación digital acompañada, como así también de falsificación y/o uso de documentos y/o soportes digitales falsificados para acreditar el cumplimiento de requisitos reglamentarios, será de aplicación el régimen disciplinario estatuido por la Ord. HCS n.º 9/2012.

Artículo 2: Regístrese, hágase saber, dese copia. Gírese a Secretaría de Asuntos Estudiantiles de esta Facultad. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.